

Constancia Secretarial: El 17 de noviembre de 2022 ingresa con solicitud de corrección de providencia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., once de abril de dos mil veintitrés

Radicación 2021-01088

Atendiendo la documental que antecede y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

Primero: Corregir la providencia del pasado 08 de septiembre de 2022 (pdf. 20) en punto a precisar que:

A través de apoderado judicial debidamente constituido, **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA S.A.**, presentó demanda ejecutiva singular de mínima cuantía en contra de **LOPEZ SOUZA JACKELINE ELEANE**, persiguiendo el pago de la obligación derivada de pagaré allegado como base de recaudo. y no como quedo contemplado en la providencia en cuestión.

En lo demás se mantiene incólume dicha decisión.

Segundo: Sin perjuicio de todo lo anterior, Conforme lo establece el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, se ordena el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora (pdf. 22 C1) al extremo ejecutado bajo los lineamientos del inciso 2º del artículo 110 del Código General del Proceso.

Vencidos los términos otorgados ingresen nuevamente las diligencias a Despacho para proveer conforme a Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 019 del 12 DE
ABRIL DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fbc77a04b74107b1704de57a98aa1658dd135c96ae5b43274a4f44e490c7490**

Documento generado en 10/04/2023 08:48:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>